



FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPANIA TELEFONIA
MOVIL S.A. TELEMovil.

CUANTIAS:-----

FIJACION DE CAPITAL: S/. 10'000.000,00

AUMENTO DE CAPITAL: S/. 3'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia del Guayas, República del Ecuador a los siete días
del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro ante mí,
Abogada NORMA THOMPSON DE VITERI, Notaria Titular Vigésima
Octava de este cantón, comparece el Ingeniero MIGUEL CAICEDO
CEDENO en su calidad de Gerente General de la Compañía
TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMovil conforme consta del
nombramiento que se agrega a la presente escritura como
documento habilitante. El compareciente es mayor de
edad, ecuatoriano domiciliado en esta ciudad capaz para
obligarse y contratar a quien de conocer personalmente doy
fe. Bien instruido en el resultado y objeto de esta escritura
a la que procede con amplia y entera libertad para su
otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente.-

MINUTA. SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a
su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la
Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital y la
Reforma de Estatuto Social, que se otorga al tenor de las
siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA:
COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la
presente Escritura el Ingeniero MIGUEL CAICEDO CEDENO, por los

1 derechos que representa de la Compañía TELEFONIA MOVIL S.A.
2 TELEMOVIL, en su calidad de Gerente General de la misma, tal
3 como lo acredita con la copia de su nombramiento que,
4 debidamente inscrito, se acompaña como documento habilitante,
5 para que se inserte en esta escritura pública. SEGUNDA:
6 ANTECEDENTES. a) Por Escritura Pública otorgada ante el
7 Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez
8 Ayala, el treinta de Julio de mil novecientos noventa,
9 aprobada por el Subintendente de Derecho Societario de la
10 Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución
11 número noventa-dos-uno-uno-cero-cero-cero dos mil
12 quinientos cuarenta y cuatro del veintinueve de Agosto de mil
13 novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil del
14 mismo Cantón, el veinte de Septiembre de mil novecientos
15 noventa, se constituyó la Compañía TELEFONIA MOVIL S.A.
16 TELEMOVIL, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un
17 capital de Dos Millones de Sucres, dividido en dos mil
18 acciones de un mil sucres cada una; b) En sesión de Junta
19 General de Accionistas de la Compañía TELEFONIA MOVIL S.A.
20 TELEMOVIL, celebrada el veintiseis de abril de mil
21 novecientos noventa y cuatro, se resolvió por unanimidad de
22 votos, fijar el capital autorizado en la suma de Diez
23 Millones de Sucres, aumentar el capital suscrito en la suma de
24 tres millones de sucres, mediante la emisión de tres
25 mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor
26 nominal de un mil sucres cada una y consecuentemente
27 reformar el artículo quinto del Estatuto Social,
28 habiéndose resuelto, en la misma sesión, por unanimidad

Ab. Norma Thompson de Viteri



TELFs: 534793

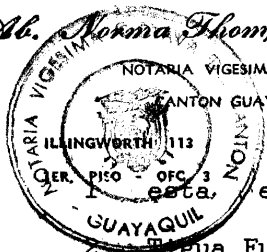
534796 - 534800

0000003

de votos, autorizar al Gerente General de la misma para que
Realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y
suscripción de esta escritura pública. **TERCERA: OBJETO.-**
Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero **MIGUEL**
CAICEDO CEDENO en su calidad de Gerente General de la
Compañía **TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMovil**, debidamente
autorizado por la Junta General de Accionistas de la
misma, celebrada el veintiseis de Abril de mil
novecientos noventa y cuatro, declara: a) Fijado el
Capital Autorizado de la Compañía **TELEFONIA MOVIL S.A.**
TELEMovil, en la suma de Diez Millones de Sucres. b)
Elevado el Capital Suscrito de la Compañía en la suma
de Tres Millones de sucres, mediante la emisión de tres mil
nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de
un valor nominal de un mil sucres cada una, las
mismas que fueron integralmente suscritas y pagadas
conforme el detalle que aparece en la indicada Junta
General de accionistas; y, c) Reformado el artículo Quinto
del Estatuto Social, en los términos constantes en el
Acta de Junta General de Accionistas, celebrada el
veintiseis de Abril de mil novecientos noventa y
cuatro, que se acompaña para que forme parte integrante
de la presente escritura. **CUARTA: DECLARACIONES.-**
Ingeniero **MIGUEL CAICEDO CEDENO**, en su calidad de Gerente
General de la Compañía **TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMovil**,
declara que la nacionalidad de la accionista suscriptora
es Panameña, constituida mediante escritura pública
otorgada en la ciudad de Panamá el seis de Octubre de

1 Mil novecientos noventa y tres, ante la Notaria Segunda
2 del Circuito de Panamá, Briseida de López, inscrita en el
3 Registro Público de Panamá el veinticinco de octubre de
4 mil novecientos noventa y tres. Además, que de
5 conformidad con lo dispuesto en el inciso "segundo" del
6 artículo "Undécimo" de la "Resolución número noventa y
7 tres punto uno punto uno punto tres cero once, publicada
8 en el Registro Oficial del seis de septiembre de mil
9 novecientos noventa y tres, declara bajo juramento que
10 se encuentra cancelado en numerario, el veinticinco por
11 ciento del aumento de capital en Tres Millones de
12 Sucres, esto es, mediante el aporte de la suma de
13 Setecientos Cincuenta Mil Sucres, según lo constante en
14 el acta de junta general de accionistas, celebrada el
15 veintiseis de Abril de mil novecientos noventa y
16 cuatro, cuya copia certificada forma parte integrante del
17 presente instrumento. Anteponga y agregue usted, Señor
18 Notario, las demás formalidades de estilo, para la plena
19 validez y perfeccionamiento de esta escritura pública y,
20 de manera especial, sírvase insertar el texto de la
21 copia certificada del acta de sesión de Junta General
22 Extraordinaria de accionistas de la Compañía TELEFONIA
23 MOVIL S.A. TELEMovil, celebrada el veintiseis de Abril de
24 mil novecientos noventa y cuatro, para que forme parte
25 integrante de esta escritura pública, dejándose
26 constancia que se autoriza a la abogada que suscribe
27 esta minuta, para efectuar los trámites necesarios y
28 obtener la aprobación e inscripción correspondiente de

Ab. Norma Thompson de Vilari

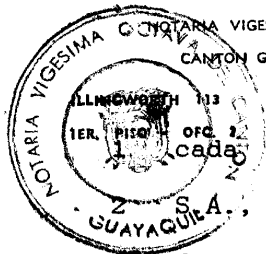


escritura pública. Señor Notario Abogada Mercedes

0000004

2. Agua Fuentes Registro número cuatro mil novecientos cincuenta
3 y tres.- ES COPIA. ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
4 ACCIONISTAS DE LA COMPANIA TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMovil. En
5 la ciudad de Guayaquil, a los veintiseis días del mes de abril
6 de mil novecientos noventa y cuatro, a las diecisiete horas
7 treinta minutos, en el inmueble signado con el número
8 quinientos cinco de la Calle Pedro Carbo y Avenida 9 de
9 Octubre, séptimo Piso Alto del Edificio Filanbanco Oficina
10 setecientos seis, sesiona la accionista de la Compañía
11 TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMovil a saber: Proempres Panamá
12 S.A., representada por su Presidente, ROBERTO ISAIAS DASSUM,
13 propietaria de dos mil acciones ordinarias y nominativas de un
14 valor nominal de un mil sucres cada una, por lo que, en al
15 presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital
16 social de la Compañía íntegramente suscrito y pagado, el mismo
17 que asciende a dos millones de sucres. Asiste también el
18 Ingeniero Miguel Caicedo Cedeño, Gerente General de la
19 Compañía. Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta
20 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al
21 tenor de lo previsto en el artículo doscientos ochenta de la
22 vigente ley de Compañías para conocer el siguiente orden del
día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar, también en
forma unánime: UNO.- Conocer y resolver sobre la fijación del
Capital Autorizado de la Compañía; DOS.- Conocer y resolver
sobre el aumento de Capital de la Compañía, el monto del
mismo, su suscripción y pago; y, TRES.- Reforma del Estatuto
28 Social. Preside la sesión el Señor Roberto Isaias Dassum, y

1 actúa de Secretario el Ingeniero Miguel Caicedo Cedeño,
2 Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente.
3 El Presidente dispone que por secretaría se constate el quorum
4 reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades
5 legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente declara
6 instalada la sesión. De inmediato, el Gerente General hace una
7 relación detallada de las reformas a la ley de compañías,
8 introducidas con oportunidad de la expedición de la Ley de
9 Mercado de Valores, publicada en el suplemento del Registro
10 Oficial número ciento noventa y nueve de mayo veintiocho de
11 mil novecientos noventa y tres, por lo que sugiere que, como
12 consecuencia de tales reformas se fije un Capital Autorizado,
13 reformando el estatuto, para adecuarlo a la norma antes
14 mencionada. La Junta General, luego de las deliberaciones y
15 consideraciones del caso resolvió, por unanimidad, fijar el
16 Capital Autorizado de la Compañía TELEFONIA MOVIL S.A.
17 TELEMovil, en Diez Millones de Sucres. A continuación, pasa a
18 tratarse el segundo punto del orden del día tomando la palabra
19 el Gerente General, quien manifiesta la necesidad de aumentar
20 el Capital Suscrito de la compañía, solicitando de esta Junta
21 un pronunciamiento al respecto así como también sobre el monto
22 de dicho aumento, la suscripción y pago del mismo. La Junta
23 General, luego de analizar la exposición del Gerente General,
24 y tomando en consideración los factores económicos y el
25 volumen de los negocios de la empresa, resolvió en forma
26 unánime elevar el Capital Suscrito de la compañía en la suma
27 de Tres Millones de Sucres, mediante la emisión de tres mil
28 nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres



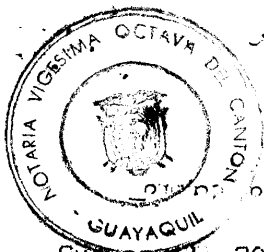
TELEF.: 534793

534796 - 534800

0000005

una. Posteriormente, la accionista PROEMPRES PANAMA S.A., por intermedio de su representante legal, manifiesta el deseo de acogerse al derecho de preferencia que le otorga la ley para suscribir las acciones de este aumento de capital, expresando a continuación, el deseo de pagar inmediatamente en numerario el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones, que suscribe, mediante la entrega de dinero en efectivo que se especifica más adelante; comprometiéndose a cancelar el saldo impago en un plazo máximo de dos años, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil del presente instrumento, todo lo cual es unánimemente aprobado. Con tales antecedentes, PROEMPRES PANAMA S.A., por intermedio de su representante legal, suscribe tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las paga inmediatamente en numerario el veinticinco por ciento de cada una, mediante el aporte de Setecientos Cincuenta Mil Sucres y el saldo a dos años plazo, en la forma que lo resuelva la Junta General. Consecuentemente, la Junta General por unanimidad de votos declara íntegramente suscrito y pagado en la forma antes señalada el aumento de capital antes acordado y además, que la nacionalidad de la accionista suscriptora es Panameña, la misma que se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Panamá el seis de octubre de mil novecientos noventa y tres, ante la Notaria Segunda del Circuito de Panamá, Briseida de López, inscrita en el registro Público de Panamá el veinticinco de octubre

1 de mil novecientos noventa y tres. Luego, la Junta pasa
2 a tratar el tercer punto del orden del día, esto es,
3 reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social como
4 consecuencia de las resoluciones recientemente adoptadas,
5 el mismo que en el futuro dirá: ARTICULO QUINTO: La
6 Compañía tendrá Capital Autorizado y Capital Suscrito.
7 El Capital Autorizado de la Compañía es de Diez
8 Millones de Sucres y estará dividido en diez mil
9 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal
10 de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero
11 cero cero uno al diez mil inclusive. El capital podrá
12 ser aumentado por resolución de la Junta General de
13 Accionistas de la compañía. Los aumentos de capital,
14 dentro del límite autorizado, serán resueltos por la
15 Junta General de Accionistas de la Compañía. El capital
16 suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento
17 del capital autorizado ni podrá ser mayor al capital
18 autorizado. Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará
19 derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de
20 Accionistas. Las acciones no liberadaas tendrán ese derecho
21 en proporción a su valor pagado." Finalmente, la Junta
22 resolvió autorizar en forma unánime, al Gerente General de la
23 compañía, o a la persona que legalmente lo subrogue o
24 reemplace, para que realice a nombre y en representación
25 de la compañía todos los trámites legales para el
26 perfeccionamiento total de la Fijación de Capital
27 Autorizado, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto
28 Social, así como para que otorgue y suscriba la



Guayaquil, -20 de Abril de 1.992-

0000006

Señor
MIGUEL TEODORO CAICEDO CEDENO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMovil en sesión celebrada el día de hoy, procedió a designar a usted GERENTE GENERAL de la misma por el lapso de Cinco Años, con los deberes y atribuciones señalados en el Estatuto Social de la Compañía. Usted reemplaza al señor Gustavo Soriano Urzúa. VALE: - lo enmendado vale, -
Como Gerente General de la compañía tendrá las atribuciones y deberes establecidos en el artículo vigésimo tercero de los estatutos sociales, entre las cuales figura la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

En caso de ausencia parcial o definitiva será subrogado por el Gerente de la compañía, hasta que la Junta General designe al titular.

El estatuto social consta de la Escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, señor Abogado Eduardo Falquez Ayala el día 30 de Julio de 1.990 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 20 de Septiembre del mismo año.

Atentamente

Jannette Torres Pérez
Secretaria de la Junta

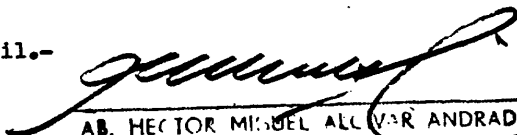
RAZON: Acepto el Cargo de Gerente General de la compañía TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMovil.

MIGUEL TEODORO CAICEDO CEDENO

Fecha : Up- supra

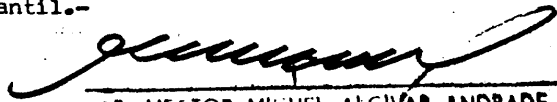
Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de TELEFONIA MOVIL S. A. TELEMovil, de fojas 13.476 a 13.477, número 4.835 del Registro Mercantil y an

tado bajo el número 8.979 del Repertorio.- Archivándose los compro-
bantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guaya-
quil, veinte de Mayo de mil novecientos noventa y dos.- El Registra-
dor Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 23.720 del Registro Mer-
cantil de 1.991, al margen de la inscripción respectiva.- Guaya -
quil, veinte de Mayo de mil novecientos noventa y dos.- El Regis-
trador Mercantil.-

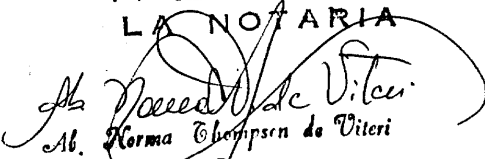


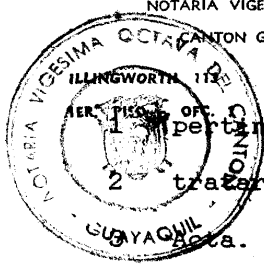

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Doy fé que es igual al documento que
se me exhibió y devolví al interesado

Guayaquil, 19 JUL 1994

LA NOTARIA


Ab. Norma Chempson de Viteri
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

CANTON GUAYAQUIL

TELEF.: 534793

534796 - 534800

0000007

1) pertinente escritura pública. No habiendo otro asunto que
2) tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del
3) Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas
4) inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura
5) al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin
6) modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y
7) para constancia suscrita por los asistentes, con lo cual
8) el Presidente de la Sesión la declara concluida y la
9) levanta a las dieciocho horas treinta minutos.- f) Roberto
10) Isaías Dassum, Presidente.- f) Ingeniero Miguel Caicedo
11) Cedeño, Secretario.- p. Proempres Panamá S.A. f) Roberto
12) Isaías Dassum.- CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES
13) FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. INGENIERO MIGUEL CAICEDO
14) CEDENO, SECRETARIO. El presente contrato se encuentra
15) exento de impuestos según Decreto Supremo setecientos
16) treinta y tres del setecientos treinta y tres del
17) veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y
18) cinco publicado en el Registro Oficial ochocientos
19) setenta y ocho de agosto veinte y nueve de mil
20) novecientos setenta y cinco. En consecuencia el
21) otorgante se ratifica en el contenido de la minuta
22) inserta la que de conformidad con la ley queda
23) elevada a escritura pública para que surta los efectos
24) legales. La cuantía de la presente escritura es tal como
25) consta en la matriz de la misma. El compareciente exhibió
26) su respectiva cédula comprobando de esta manera su
27) numeración correspondiente. Leída esta escritura de
28) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la

Ab. Norma Thompson de Viteri
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

1 Compañía TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMOVIL de principio a
2 fin, por mi la Notaria en alta voz a el otorgante
3 éste la aprueba y firma en unidad de acto conmigo la
4 Notaria de todo lo cual doy fe.

5
6 POR TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMOVIL

7
8
9 INGENIERO MIGUEL CAICEDO CEDENO

10 C.I. #13-0062160-2

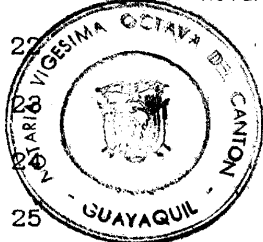
11 C.V. #081-042

12 R.U.C.0991205187001

13 LA NOTARIA

14
15 ABOGADA NORMA THOMPSON DE VITERI

16
17
18 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA Q U I N T A C O -
19 P I A CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
20 GUAYAQUIL, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVE -
21 CIENTOS NOVENTA Y CUATRO.



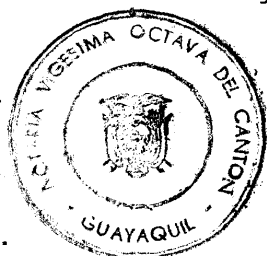
26
27
28

Ab. Norma Thompson de Viteri
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTÓN GUAYAQUIL

DOY

0000008

FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMovil, celebrada ante la suscrita Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, con fecha: siete de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, del contenido de la Resolución número : noventa y cuatro-dos-uno-uno- cero cero cero tres mil trescientos cuarenta y cuatro, del señor abogado MANUEL MOLINA JALIL, Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-Guayaquil, doce de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.



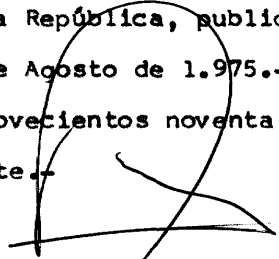
Ab. Norma Olimpia de Titeri
 Ab. Norma Olimpia de Titeri
 NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
 CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 94-2-1-1-0003344, dictada el 5 de Agosto de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta Escritura Pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMovil, de fojas 35.039 a 35.051, número - 12.566 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.528 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i tres de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

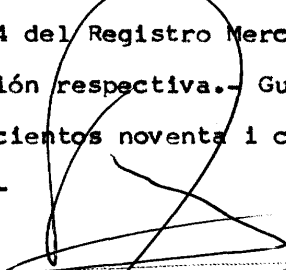
L. de Carlos Ponce Alvarado
 L. de CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Cantón Guayaquil

CERTI-

FICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de la Escritura Pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i tres de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la mencionada Escritura Pública, a foja 31.544 del Registro Mercantil de 1.990, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte i tres de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMovil.- Guayaquil, veinte i tres de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

